



Sustanciación	Nº 921
Radicado	05266 31 03 003 2021 00280 00
Proceso	Ejecutivo
Demandante	Beatriz Colorado Sánchez y Otros
Demandado	Francisco José Arango Flórez
Asunto (s)	Dispone entrega de dineros y terminación del proceso.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE CIRCUITO DE ENVIGADO**  
**Veintisiete (27) de septiembre de dos mil veintidós (2022)**

-Ejecutoriado como se encuentra el auto a través del cual se aprobaron las liquidaciones tanto de las costas como del crédito, procede el Despacho a estudiar la solicitud que hace la parte demandante respecto de la entrega de títulos judiciales consignados a órdenes del Despacho y con destino al proceso de la referencia. (Artículo 447 C. G. del P.).

-Se tiene el siguiente reporte de Títulos Judiciales consignados a órdenes del Despacho:

 <b>Banco Agrario de Colombia</b> NIT. 800.037.800-8						
Número de Títulos						
Número del Título	Documento Demandante	Nombre	Estado	Fecha Constitución	Fecha de Pago	Valor
41359000096177	522314	FRANCISCO JOSE ARANGO FLOREZ	IMPRESO ENTREGADO	11/12/2021	NÓ APLICA	\$ 4.088.367,00
<b>Total Valor</b>						<b>\$ 4.088.367,00</b>

Ahora, atendiendo a que la liquidación del crédito más las costas del proceso asciende a la suma de \$3.132.382, se ordena la entrega de dicha suma de dinero a la parte ejecutante, previo el fraccionamiento del Título Judicial ya relacionado y que corresponde al número 413590000696177, en 02 Títulos Judiciales, uno por valor de \$3.132.382, que como se indicó, será entregado a la parte ejecutante, y el otro por valor de \$955.985, que será devuelto a la parte ejecutada.

Ahora, como con los dineros que se dispuso la entrega alcanza a pagar la totalidad del crédito más las costas del proceso, se dispone la terminación del mismo, además del levantamiento de las medidas cautelares decretadas dentro del proceso y una vez quede ejecutoriada la presente providencia, dispóngase el archivo de las diligencias previas las anotaciones de sus registros en el sistema de gestión, esto sin necesidad de hacer nuevo pronunciamiento al respecto.

NOTIFÍQUESE



DIANA MARCELA SALAZAR PUERTA  
JUEZ  
2021-00280  
27-09-2022

Firmado Por:  
Diana Marcela Salazar Puerta  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Civil 003  
Envigado - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a08862cad4d6934b5c72a1681db80a54e3feb0f36f8ec04442eee6299a64e56d**

Documento generado en 28/09/2022 12:52:11 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**